



PROPUESTA DE REFORMA ESTATUTARIA

ASOCIACIÓN INSURTECH COLOMBIA (AIC)

Supresión del puesto de Independiente en la Junta Directiva

1. Objeto de la Reforma

La presente propuesta tiene por objeto modificar los Estatutos de la Asociación Insurtech Colombia (AIC) con el fin de eliminar el puesto de Asociado Independiente en la Junta Directiva y asignar dicho cupo a un segundo representante de la categoría de Asociados Colaborativos.

Esta modificación busca fortalecer la representación de los actores tradicionales del sector asegurador en el órgano directivo de la Asociación, reconociendo su creciente participación e importancia estratégica en el ecosistema insurtech colombiano.

2. Justificación

- Los Asociados Colaborativos desempeñan un rol clave en el cumplimiento de la misión de la AIC, al ser los actores que materializan la adopción de innovación tecnológica en el sector asegurador.
- Considerando la importancia estratégica de este segmento para el desarrollo del ecosistema, la Junta Directiva consideró conveniente fortalecer su representación en el órgano directivo, asignando el cupo actualmente destinado a la categoría de Asociados Independientes a un segundo representante Colaborativo.
- La composición propuesta mantiene los 7 miembros de la Junta y preserva el equilibrio entre los distintos tipos de asociados.

3. Artículos Afectados

La reforma impacta tres (3) artículos de los Estatutos vigentes:

Artículo	Tema	Tipo de cambio
Art. 38.2	Quórum decisorio – Elección representantes Colaborativos	Modificación (singular → plural)
Art. 38.4	Quórum decisorio – Elección representante Independiente	Supresión total del numeral
Art. 39	Composición de la Junta Directiva	Modificación del numeral 4

4. Redacción Propuesta de las Modificaciones

4.1. Artículo 38, numeral 38.2 – Quórum Decisorio

Se modifica para contemplar la elección de dos (2) representantes Colaborativos en lugar de uno (1).

	Texto actual (se elimina)	Texto propuesto (se incorpora)
38.2	El representante de Asociado Colaborativo será elegido mediante el voto favorable de un número singular o plural de Asociados que represente cuando menos la mitad más una de la totalidad de los Asociados Colaborativos presentes en la respectiva reunión.	Los dos (2) representantes de Asociados Colaborativos serán elegidos mediante el voto favorable de un número singular o plural de Asociados que represente cuando menos la mitad más una de la totalidad de los Asociados Colaborativos presentes en la respectiva reunión.

4.2. Artículo 38, numeral 38.4 – Supresión

Se suprime en su totalidad el numeral 38.4, que regulaba la elección del representante de Asociado Independiente en la Junta Directiva.

	Texto actual (se elimina)	Texto propuesto
38.4	El representante de Asociado Independiente o la persona jurídica o natural independiente que no sea Asociado de la Asociación y desee postularse como miembro de la Junta Directiva, será elegido mediante el voto favorable de un número singular o plural de Asociados que represente cuando menos la mitad más una de la totalidad de los Asociados Independientes presentes en la respectiva reunión. [...]	Se suprime. No se reemplaza por otro numeral. La numeración del artículo 38 queda compuesta por los numerales 38.1, 38.2 y 38.3.

4.3. Artículo 39 – Composición de la Junta Directiva

Se modifica la composición de la Junta Directiva, manteniendo los siete (7) miembros principales, pero redistribuyendo el cupo del Independiente a un segundo Colaborativo.

	Texto actual (se elimina)	Texto propuesto (se incorpora)
39 (lista)	1. Cuatro (4) representantes de emprendimientos de Insurtech. 2. Un (1) representante de Asociado Colaborativo. 3. Un (1) representante de Asociado Acelerador. 4. Un (1) representante de Asociado Independiente o una persona jurídica o natural independiente [...]	1. Cuatro (4) representantes de emprendimientos de Insurtech. 2. Dos (2) representantes de Asociados Colaborativos. 3. Un (1) representante de Asociado Acelerador.

Nota: El Parágrafo del Artículo 39 se mantiene sin modificaciones.

5. Requisitos para la Aprobación

5.1. Mayoría calificada

De conformidad con el **Parágrafo Segundo del Artículo 38** de los Estatutos vigentes, toda reforma estatutaria requiere una **mayoría calificada del 70% de los votos presentes** en la correspondiente reunión de la Asamblea de Asociados.

5.2. Quórum deliberatorio

Conforme al **Artículo 37**, la Asamblea podrá deliberar si se encuentran presentes un número plural de Asociados que representen cuando menos la **mitad más uno de la totalidad de Asociados**. Con 59 miembros activos al cierre de 2025, el quórum deliberatorio requiere la presencia (directa o por poder) de al menos **30 asociados**.

5.3. Convocatoria

Conforme al **Artículo 28**, la convocatoria debe realizarse con al menos **cinco (5) días hábiles de anticipación**, por medio de comunicación escrita enviada a la dirección electrónica registrada de cada Asociado. La convocatoria debe incluir expresamente la reforma estatutaria como punto del orden del día.

5.4. Derecho de inspección

Conforme al **Artículo 17.10**, los asociados tienen derecho a inspeccionar los libros y contabilidad de la Asociación dentro de los **quince (15) días hábiles anteriores** a la fecha de la Asamblea. Se recomienda poner a disposición el texto de la reforma propuesta junto con la convocatoria.

6. Procedimiento de Presentación a los Asociados

1. Incluir la reforma estatutaria como punto específico del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria, con la denominación: “Modificación de los Artículos 38 y 39 de los Estatutos – Composición de la Junta Directiva”.
2. Adjuntar el presente documento como anexo a la convocatoria, de modo que los asociados conozcan con antelación el alcance y la redacción propuesta de la reforma.



3. Durante la Asamblea, el Presidente o quien presida la reunión presentará la justificación de la reforma y leerá el cuadro comparativo de textos (actual vs. propuesto).
1. Abrir un espacio de deliberación para que los asociados presentes formulen preguntas u observaciones.
2. Someter a votación la reforma. Se aprobará con el voto favorable del 70% de los asociados presentes o representados en la reunión.
3. De aprobarse, dejar constancia en el Acta de la Asamblea del texto exacto de la modificación aprobada, indicando el número de votos a favor, en contra y en blanco.
4. Registrar la reforma estatutaria ante la Cámara de Comercio de Bogotá, acompañando copia del Acta de la Asamblea debidamente firmada.

7. Resumen: Composición de la Junta Directiva

Categoría	Actual	Propuesta
Representantes Insurtech	4	4
Representantes Colaborativos	1	2
Representante Acelerador	1	1
Representante Independiente	1	0
TOTAL MIEMBROS	7	7

Documento preparado para consideración de la Asamblea de Asociados.

Rodrigo Alfonso Cristancho

Representante Legal

Asociación Insurtech Colombia